



DECRETO REGIONAL N° 008 -2016-GRLL/GOB

VISTO

La Resolución Ejecutiva Regional N° 1836 -2016-GRLL-GOB, de fecha 24 de octubre del 2016, que acredita a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para el periodo 2016-2018, y el Informe N° 138 - 2016-GR-LL-GGR/GRAJ, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que según la Ley N° 27902 que modifica el Artículo 11 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se define al Consejo de Coordinación Regional como un órgano consultivo y de concertación del Gobierno Regional con las Municipalidades, integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la Sociedad Civil, en una proporción de 60% y 40% respectivamente;

Que, según lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 11-A de la Ley N° 29702, los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional son elegidos democráticamente, por un periodo de dos años (02); desarrollándose dicho proceso electoral para el Gobierno Regional La Libertad el 17 de setiembre del 2016, y emitiéndose la Resolución Ejecutiva Regional N° 1836 -2016-GR-LL-GOB, de fecha 24 de octubre del 2016, donde se acredita a los ocho (08) representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para el periodo 2016-2018, según el Artículo 47 del Reglamento para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, según Acta de Proclamación del Comité Electoral del día 17 de setiembre de 2016, se da a conocer a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil que resultaron elegidos ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR del Gobierno Regional de La Libertad, es procedente formalizar la conformación integral del Consejo de Coordinación Regional de La Libertad para el periodo 2016-2018, mediante Decreto Regional el mismo que deberá ser publicado en el portal institucional, en Diario regional de mayor circulación y en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a las facultades y atribuciones que confiere el Artículo. 21° inciso d) y el Artículo 40°, modificada y complementada por las leyes 27902, 28013, 28161, 28926 y 28968; y con los vistos de la Subgerencia de Planeamiento, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del **CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL** del Gobierno Regional de La Libertad, para el periodo 2016-2018, integrado por Un (01) representante del Gobierno Regional, doce (12) Alcaldes Provinciales y Ocho (08) Representantes de la Sociedad Civil, según el siguiente detalle.

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

1. Sr. Abog. Luis Alberto Valdez Farías
Gobernador Regional.



REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

2. Sr. Elidio Espinoza Quispe, Alcalde Provincial de Trujillo.
3. Sr. Nelson Eduardo Kont Che, Alcalde Provincial de Chepén.
4. Sr. Carlos Arturo Rebaza López, Alcalde Provincial de Sánchez Carrión.
5. Sr. Roland Rubén Aldea Huamán, Alcalde Provincial de Pacasmayo.
6. Sr. Raúl Eduardo Silva Mayuri, Alcalde Provincial de Bolívar.
7. Sr. Víctor Primitivo Lujan Chero, Alcalde Provincial de Santiago de Chuco.
8. Sr. Diber Pérez Rodríguez, Alcalde Provincial de Gran Chimú.
9. Sr. Robert Alberto Bogarín Vigo, Alcalde Provincial de Pataz.
10. Sr. Luis Francisco Rodríguez Rodríguez, Alcalde Provincial de Otuzco.
11. Sr. Jhon Manuel Rodríguez Espejo, Alcalde Provincial de Julcán.
12. Sr. Samuel Alonso Leiva López, Alcalde Provincial de Ascope.
13. Sr. Ney Heli Games Espinoza, Alcalde Provincial de Virú.

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

14. Sr. Hermes Mario Escalante Añorga, representante de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad, por el segmento "Empresarial e Industrial".
15. Sr. Carlos Javier León Sandoval, representante de Comité Regional de Exportaciones de la Región La Libertad, por el segmento "Productivo".
16. Sr. Luis Martín Mesones Odar, representante del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, por el segmento "Servicios".
17. Sr. Franklin Roger Vargas Vásquez, representante de la Universidad Nacional de Trujillo, por el segmento "Educativo".
18. Sra. Martha Aurora Alegría Carlín, representante de la Asociación de Discapacitados "Ángeles de Belén de Huanchaco", por el segmento "Social".
19. Sr. Federico Bernardo Tenorio Calderón, representante del Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social - CEDEPAS Norte, por el segmento "Organismos No Gubernamentales".
20. Sra. Mercedes Eusebio de Saavedra, representante de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza - La Libertad, por el segmento "Mesa de Concertación".
21. Srta. Adaliz Aguilar Quispe, representante del Centro de Investigación y Promoción para el Desarrollo "Futuro en Acción"- CIPDES, por el segmento "Otras Organizaciones de la Sociedad Civil".



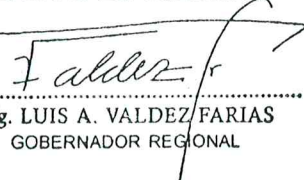
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación Regional – CCR, la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Regional.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, el presente Decreto Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de La Libertad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



REGION LA LIBERTAD


Mg. LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL